

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO “CONTR 2026 83995 “GBIO-SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FAUNAS AMENAZADAS LAS ALMOHALLAS (ALMERÍA)”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 30.927,60 €(IVA incluido).**

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 16 de junio de 2026 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 26 de junio de 2026 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 16 de julio de 2026.

CUARTO.- Se constata por parte de la mesa que no se ha presentado, en tiempo y forma, oferta alguna.

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

**RESUELVE**

Declarar desierto el expediente “**CONTR 2026 83995 “GBIO-SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FAUNAS AMENAZADAS LAS ALMOHALLAS (ALMERÍA)”**”, al no existir ofertas válidas para proceder a la adjudicación del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI |                                | 04/08/2026 22:32:49                                                                                               | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwce74a7gLwKtrggdy175jT1c0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |